

Convocada la Acción Social de 2021

En el portal del empleado ([enlace a página de autenticación](#)) y en [UGT](#), se publica la [Resolución](#) y **Convocatoria de Acción Social para 2021**, que incluye la siguiente documentación:

- **Convocatoria de Acción Social para personal Funcionario y Personal Laboral** de la Adm. de Justicia.
- [Solicitud](#) de la convocatoria (sólo a título informativo y para los pocos supuestos en que se puede presentar en "papel").
- [Manual de usuario](#) de la aplicación de presentación. Donde se nos explica cómo entrar en la aplicación desde nuestro Área Privada, comprobar nuestros datos, realizar la petición, adjuntar documentación, hacer una borrador (novedad), etc.
- **Convocatoria** de Acción Social del personal funcionario destinado en oficinas del Ministerio Fiscal.
- **Convocatoria** de Acción Social del personal funcionario destinado en la Fiscalía General del Estado (FGE).
- [Solicitud](#) de la convocatoria para personal de la FGE (se incluye sólo a título informativo, no es para su uso).

PLAZO DE SOLICITUD: desde el 13 de abril **hasta el 5 de mayo de 2021**, ambos inclusive.

REQUISITOS: Para poder recibir la ayuda,

- Existe un **Límite de Rentas** definido en las Bases, según los ingresos de la Unidad Familiar.
- Se deberá estar en **activo** en la Adm. de Justicia a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Existen requisitos **específicos** para cada programa de ayuda.

APLICACIÓN OFICIAL DE SOLICITUD: las solicitudes se cumplimentarán a través de la **aplicación** Acción Social que aparece en el Escritorio de trabajo – Autoservicio del empleado (Aino@). Sólo se permitirá una Solicitud por cada solicitante, solicitud que "podrá ser modificada en tanto en cuanto **no se proceda a su envío presentación**". En la misma aplicación tenemos un [manual](#) de ayuda para cumplimentar la solicitud.

DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: las solicitudes se presentarán en formato electrónico a través de Aino@.

IMPORTANTE: antes de la presentación, debemos escanear la documentación en que justifiquemos nuestra solicitud, (es decir, debemos escanear Libro de

Familia, Certificado de Convivencia, Sentencia de nulidad, separación o divorcio y documentación específica para algunas ayudas), pues como NOVEDAD: este año, se nos indica en la Convocatoria que l@s Interesad@s, "*por razones de actualización y mejora de la base de datos de Acción Social, cada solicitud telemática deberá ir acompañada inexcusablemente de la documentación que se requiera, tanto la general como la específica de cada ayuda, debiendo ser documentos originales escaneados sin enmiendas ni tachaduras*". Ello, excepto la Declaración IRPF 2019, si autorizamos la comprobación de oficio por el Ministerio de Justicia. (De la necesidad de presentar documentación, no se nos dijo nada en la reunión mantenida sobre Acción Social con el Ministerio de Justicia).

Por tanto, insistimos en examinar las Bases, comprobar la documentación a presentar y tenerla escaneada y preparada en el ordenador desde el que hagamos la Solicitud (en el propio ordenador o en una memoria externa) para adjuntarla con la Solicitud, según se indica en las páginas y del Manual de usuario. Si tenemos pareja, también es recomendable descargarnos previamente el modelo de Autorización

AYUDAS CONVOCADAS: con las [Bases generales](#), se convocan ayudas por [Transporte](#), por [Hijos](#) y por [Discapacidad](#). La ayuda por transporte será de un máximo de 50 € (aunque según el montante presupuestado puede ser incluso superior; caso de ser inferior, se registrará por Baremo de ingresos y antigüedad en la Adm. de Justicia); la ayuda por hijos será de 150 € por un hijo y 200 € por dos o más hijos y la ayuda por discapacidad será entre 150 y 350 €. De los tres tipos de ayudas, **sólo podrán solicitarse dos** de ellas.

PRESENTACIÓN EXCEPCIONAL EN PAPEL: *exclusivamente el personal laboral de Ayudantes de Gestión y Servicios Comunes que no dispongan de ordenador en su centro de trabajo, se podrá realizar la presentación en papel, adjuntando la documentación y dirigido a*

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Acceso y Promoción del personal de la Administración de Justicia.

Acción Social de la Administración de Justicia.
C/ San Bernardo, nº 21 – Segunda Planta – Despacho 209
28015 – Madrid.